



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144 -2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: El Memorando N° 164-2021/GM-MDSJL, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 016-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 26 de febrero del 2021, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N° 032-2021-GDS/MDSJL, de fecha 23 de febrero del 2021, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social, todos sobre la conformación del Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, Identificación de beneficiarios, Recepción y Distribución Alimentaria por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el marco del Decreto Legislativo N° 1472; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, según el artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, en las funciones específicas de las municipalidades distritales, numeral 2.3, precisa que una función de las municipalidades distritales es "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local";



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1472, dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipales Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en tanto dure la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;



Que, frente a las graves circunstancias por la cual atraviesa el distrito de San Juan de Lurigancho, a causa de la pandemia del COVID -19, se contextualiza una crisis socioeconómica a consecuencia de la recesión económica, motivo por el cual muchas familias no cuentan con los recursos económicos necesarios para poder atender sus necesidades alimentarias, y;

De conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas legales pertinentes; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social." que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo Responsable de la Coordinación, identificación de beneficiarios, Recepción y Distribución Alimentaria por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el marco del Decreto Legislativo N° 1472, el mismo que estará integrado por:

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Lic. Carmen Rosa Chavarry Chimoy Gerente de Desarrollo Social	Presidente
Gral. PNP (R) Eduardo Guillermo Arteta Izarnotegui Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Abg. Jesús Armando Salazar Barrantes Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial	Miembro
Lic. Jairzinho Aquiles Urcos Huari Subgerente de Participación Vecinal	Miembro
Ing. Richard Arturo Villanueva Cabrera Subgerente de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza	Miembro
Lic. Lily Victoria Salazar Guerrero Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER las funciones del Equipo Trabajo Responsable de la asistencia alimentaria a la población vulnerable en el marco Decreto Legislativo N° 1472 las cuáles serán las siguientes:

- Coordinar con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Realizar la Identificación y empadronamiento de Beneficiarios.
- Coordinar la recepción de víveres hacia la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en los puntos estratégicos, por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- Realizar la distribución de los víveres por cada beneficiario, con un respectivo control y transparencia, del mismo modo informar de las acciones efectuadas y los resultados obtenidos.
- Brindar la seguridad necesaria para todas las actividades a desempeñarse en la recepción, custodia y distribución de alimentos.
- Efectuar la comunicación audiovisual en aras de la transparencia de las actividades desempeñadas.



ARTÍCULO TERCERO. - El Equipo de Trabajo Responsable designado en el artículo primero de la presente Resolución, deberá en todo momento observar las medidas de bioseguridad que garanticen la salud tanto de sus miembros como de la población beneficiaria.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO, al Órgano de Control Institucional, para que realice las acciones de control que corresponda, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe